**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-071/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Doctor Carlos Iván Chesñevar, a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, por el lapso de un año a partir del 11 de agosto de 2003, para el desarrollo de un proyecto de investigación, en el marco del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia y Tec-nología de España, en la Universitat de Lleida, Cataluña, España;

**CONSIDERANDO :**

Que el Doctor Chesñevar ha sido designado por concurso en el cargo men cionado precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2007, según resolución CSU-0859/02;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomendó otorgar lo soli citado en el marco de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Licencias para el Per-sonal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Estableci-mientos Secundarios;

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 25 de junio de 2003 aprobó por unanimidad la presente contratación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de julio de 2003**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Otorgar licencia sin goce de haberes al **Doctor Carlos Iván CHESÑEVAR** (Leg. 7523), en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en el Area: II, Disci-plina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: ***“Fundamentos de Ciencias de la Computación” (Cod. 5633)***, por el período comprendido entre el 11 de agosto de 2003 y el 10 de agosto de 2004, en el marco de los ARTICULOS 4º y 5º) del “Reglamen to de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para el desarrollo de un proyecto de inves tigación, en el marco del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia y Tecnolo-gía de España, en la Universitat de Lleida, Cataluña, España.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su co nocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, ar-chívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------